

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

1226

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2023 por el que se declaran como inversión de interés autonómico las obras de ampliación y reforma del CEIP Eleonor Bosch ubicado en la parcela catastral 8852201ED0985S0001DI, calificada como urbana, con equipamiento deportivo-educativo, de propiedad municipal, en el término municipal de Santa Margalida, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, es garantizar el derecho a una educación de calidad y acceder a ella en condiciones de igualdad.

Asimismo, de acuerdo con el Estatuto, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para cumplir las finalidades que les son propias y en el marco de las competencias que les atribuye este Estatuto, deben promover, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado al pleno empleo, la cohesión social y el progreso científico y técnico, de forma que se asegure a toda la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y el derecho a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura.

El capítulo I del Título V de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, regula la red de centros educativos de las Illes Balears. En el artículo 102, de Creación de centros, establece que la creación, la supresión y la transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Illes Balears, que establecerá los tipos de enseñanzas que se desarrollen en dichos centros. En el punto 3 del mismo artículo determina que el Gobierno de las Illes Balears promoverá una red de centros públicos suficiente para cubrir la demanda de la población escolar de las Illes Balears.

Con el fin de cumplir estos objetivos, se considera necesario y urgente adecuar la red pública de equipamientos, de forma que permita afrontar las demandas en materia sanitaria, educativa y social de la población, motivada no sólo por el importante incremento experimentado población residente en las Illes Balears, sino también por la situación de paralización que la crisis económica ha causado. Así pues, a fin de paliar estas deficiencias en el lapso de tiempo más breve posible, el día 20 de enero de 2018, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por lo que respecta a la atención de las demandas en el ámbito de la educación y a la adecuación de la red pública de equipamientos, mediante el Real decreto 1876/1997, de 12 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de enseñanza no universitaria, se hizo efectivo el traspaso de las competencias en materia de enseñanza no universitaria y la Comunidad Autónoma asumió, entre otros, la competencia en materia de «la elaboración, supervisión, aprobación, contratación y ejecución de proyectos de nuevas construcciones, reforma, ampliación o mejora de las existentes, así como, la dotación y el equipamiento en lo referente a los centros públicos. Convocatoria y resolución de concursos y proyectos de edificios y material [...]».

Corresponde a la Consejería de Educación y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, entre otras competencias, la coordinación de las infraestructuras y de los servicios educativos, de acuerdo con el artículo 2.6.a) del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, establece la regulación relativa a los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con el fin de atender la creciente demanda de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto ley.

El CEIP Eleonor Bosch se construyó en 1975 y se amplió en 1989 con cuatro nuevas aulas. Su actual configuración presenta, según la normativa actual, importantes carencias en materia de protección contra incendios y de accesibilidad universal. El estado de conservación del centro es adecuado pero los baños son los originales de la construcción, por lo que requieren su reforma para recuperar las condiciones de higiene y habitabilidad perdidas.

Para dar cumplimiento a la Ley 8/2017, de 3 de agosto, de accesibilidad universal de las Illes Balears y en los Documentos Básicos de



Seguridad de Utilización y de Accesibilidad del Código Técnico de la Edificación, se plantea la ampliación del centro con una nueva edificación que incluirá una nueva escalera de evacuación, un ascensor y cuatro nuevos baños. El espacio ocupado por los antiguos baños en la planta baja se destinará, con la reforma prevista, a la obtención de un aula de desdoblamiento. En la primera planta, este espacio se destinará a ubicar nuevos baños para el profesorado, un baño accesible y un almacén. También se reformará un espacio del comedor para obtener un nuevo baño adaptado y almacén.

En estos momentos la Consejería de Educación y Formación Profesional, mediante el Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC) está finalizando la redacción del proyecto de ejecución de estas intervenciones.

La superficie construida a ampliar, resultando de la ejecución de este nuevo cuerpo, es de 318,50m², mientras que la superficie interior reformada de la edificación existente es de 110m².

La normativa de aplicación en la parcela son las Normas subsidiarias de Santa Margalida del año 1986. Según éstas, la parcela objeto del proyecto está clasificada como urbana, con equipamiento deportivo-educativo. Las soluciones adoptadas en el presente proyecto no están en contradicción con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 12/2017 (LUIB), se cumplen todos los parámetros urbanísticos de aplicación y la parcela reúne todas las condiciones de solar según el artículo 25 de la Ley 12/2017.

Dado lo anteriormente expuesto, y para dar cumplimiento a la Ley 8/2017, de 3 de agosto, de accesibilidad universal de las Illes Balears y a los Documentos Básicos de Seguridad de Utilización y de Accesibilidad del Código Técnico de la Edificación, es necesario iniciar con carácter de urgencia los trámites oportunos para ampliar y reformar el CEIP Eleonor Bosch.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.6 del Decreto ley 1/2018, la Administración dispone de un plazo de dos años desde la declaración de interés autonómico para presentar el proyecto y otros dos, a continuación, para iniciar su ejecución, mientras que el incumplimiento de cualquiera de ellos determina la caducidad de la declaración.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto ley 1/2018, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión de las Illes Balears, corresponde al Consejo de Gobierno declarar como inversión de interés autonómico un equipamiento público de uso educativo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Formación Profesional, en la sesión del día 13 de febrero de 2023, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primer. Declarar inversión de interés autonómico las obras de ampliación y reforma del CEIP Eleonor Bosch, ubicado en la parcela catastral 8852201ED0985S0001DI, calificada como urbana, con equipamiento deportivo-educativo, de propiedad municipal, en el término municipal de Santa Margalida, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segon. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Santa Margalida.

Tercer. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Maó, 13 de febrero de 2023

La secretaria del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez

